



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 1365.

Jueves 20 de Mayo.

Año de 1858.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE

MINISTROS.

S. M. la Reina-nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud en el real sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Negociado 1.º.—Circular.

Han recurrido á S. M. la Reina (que Dios guarde) varios cirujanos de tercera clase solicitando se dicten las reglas oportunas para que puedan disfrutar de la gracia que concedía la disposición 42 de la ley de Instrucción pública de 9 de setiembre último á los actuales profesores del arte de curar, de poder con estudios suficientes pasar de una clase inferior á otra superior, tomándoles en cuenta los estudios, el tiempo y los gastos de las respectivas carreras. Y S. M., de acuerdo con lo propuesto por el Real Consejo de Instrucción pública, se ha dignado mandar que los cirujanos de tercera clase que aspiran á ser licenciados en medicina pueden incorporar en las Universidades los estudios que tienen hechos y completar los que les faltan, con sujeción á las disposiciones siguientes:

Primera. Serán admitidos desde luego á la expresada incorporación los que presenten con el título de cirujano de tercera clase el de bachiller en filosofía.

Segunda. Lo serán igualmente los que hayan hecho en todo ó en parte los estudios necesarios para recibirse de bachilleres en filosofía, siempre que puedan obtener dicho grado antes del de bachilleres en medicina; en la inteligencia de que no podrán ser admitidos á este sin que presenten el título del primero.

Tercera. Se abonarán á los interesados los tres años de carrera que cursaron y probaron en los estinguidos colegios de medicina y cirugía, debiendo por tanto matricularse en cuarto año de la facultad de medicina.

Cuarta. Se les abonarán igualmente los cursos de anatomía descriptiva, de terapéutica y materia médica, de obstetricia y de patología quirúrgica; debiendo no obstante completar estos estudios con los de anatomía general, angiología y neurología, con la ampliación de la terapéutica y de la materia médica, la patología de la mujer y de los niños y la anatomía quirúrgica, las operaciones y los vendajes.

Quinta. Estudiarán además estos profesores en los cuatro últimos años de su carrera y en toda su estension las materias siguientes:

- Física experimental y química. Mineralogía, botánica y zoología. Fisiología humana. Higiene privada y pública. Patología general. Anatomía patológica. Patología médica. Preliminares (clínicos, deberes del médico y clínica médica. Clínica quirúrgica.

Clínica de obstetricia y de las enfermedades de la mujer y de los niños.

Patología y fisiología, y la ampliación de una y otra ciencia.

Sesta. Los indicados profesores recibirán el grado de bachiller en medicina despues del quinto año, y el de licenciado despues del sétimo, como los demas cursantes de medicina de las Universidades; pero no podrán obtener el de médico-cirujano habilitado sino concluido el sexto año, en atencion á la imposibilidad de simultanear antes de esta época las materias que les faltan para poder ejercer la profesion con provecho de la humanidad y sin perjuicio del buen servicio público.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1858.—Guendulain.—Señor Rector de la Universidad de...

Obras públicas.

Hmo. señor: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á una solicitud de don Estéban Gonzalez Aposua, se ha dignado autorizarle por el término de 40 meses para verificar los estudios de un ferrocarril que partiendo de Teruel termine en Valencia, entendiéndose que por esta autorizacion no se le confiere derecho alguno á la concesión de la línea, ni á indemnizacion de ningun género, con arreglo á lo prevenido en el art. 45 de la ley general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de abril de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Hmo. señor: S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á don Pedro Valls y Riús, para que, sin perjuicio de los derechos de propiedad de cualquiera otro interesado, aproveche las aguas de la riera de San Pedro de Rudevitillas, en la provincia de Barcelona, como fuerza motriz de una fábrica que intenta construir en terreno de su propiedad, con sujecion á las condiciones siguientes:

1.ª La presa se situará en el punto marcado en el plano; tendrá una altura de tres metros, y será construída de mampostería ordinaria y sillería en los paramentos, con un espesor de un metro y medio en la parte superior y cinco en la inferior.

2.ª El canal de conducción deberá estar abierto en túnel desde la presa hasta llegar al terreno del interesado, en el cual podrá ser en descubierta.

3.ª Todas las aguas deberán devolverse al cauce de la riera aguas arriba de la toma de la acequia de Terrasola.

4.ª Las obras se verificarán con arreglo al proyecto aprobado y bajo la inspeccion del ingeniero de la provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes: Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de abril de 1858.—Guendulain.—Señor Director general de Obras públicas.

Hmo. señor: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por don Nicolás

Sanchez de Palencia, se ha dignado autorizarle para que, en el término de doce meses y con sujecion á lo dispuesto en el art. 8.º de la instrucción de 10 de octubre de 1845, verifique los estudios de un canal de riego que fertilice las llanuras comprendidas desde la ciudad de Guadalajara hasta el pueblo de Torrejon de Ardoz, tomando las aguas del rio Henares; entendiéndose que por esta autorizacion no se le confiere derecho alguno á la concesion definitiva, si no se estima conveniente, ni á indemnizacion alguna por los trabajos que al efecto practique.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de abril de 1858.—Guendulain.—Señor Director general de Obras públicas.

Hmo. señor: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por don Celedonio Barrieta se ha dignado autorizarle para que en el término de doce meses y con sujecion á lo dispuesto en el art. 8.º de la instrucción de 10 de octubre de 1845, verifique los estudios convenientes, á fin de conseguir la desecacion de la laguna de Gallocanta, en la jurisdiccion de Bello, provincia de Teruel; entendiéndose esta autorizacion sin derecho á la concesion definitiva si no se estima conveniente, ni á indemnizacion alguna por los trabajos que al efecto practique.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1858.—Guendulain.—Señor Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE ESTADO.

Dirección de comercio.

El Ministro plenipotenciario de S. M. en Nápoles participa á este ministerio que el Rey de las Dos-Sicilias ha permitido, por un decreto expedido en Gaeta el 13 de abril último, que hasta el 15 de junio próximo, tanto aqueude como allende el Faro se pueda esportar el trigo con un ducado por cantajo de derecho, y la cebada y avena con un derecho de 50 granos; es decir, la mitad, habiendo prorogado hasta fines de mayo la autorizacion de extraer habas para el extranjero por un decreto de la misma y con el derecho que actualmente se paga.

Lo que se anuncia para conocimiento del comercio.

Ultramar.

El Gobernador Capitan general de la isla de Cuba participa, con fecha 16 de abril próximo pasado, que la tranquilidad pública continúa sin alteracion en el territorio de su mando, y que su estado sanitario sigue siendo satisfactorio.

El Gobernador Capitan general de Puerto-Rico participa en 2 de abril próximo pasado, que la tranquilidad pública de aquella isla continúa sin alteracion, y que su estado sanitario sigue siendo completamente satisfactorio.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Negociado 21.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de

esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de su autoridad, practiquen las mas activas diligencias para el descubrimiento de los autores de los robos ejecutados la noche del 13 de marzo del año último en las iglesias parroquiales de Casarrubuelos y Torrejon de la Calzada.

El resultado que produzcan las diligencias que con dicho objeto se practiquen, se pondrá en conocimiento del Juzgado de primera instancia del partido de Getafe y de este Gobierno de provincia.

Madrid 19 de mayo de 1858.—Manuel de Orovio.

Circular.

Hallándose detenida la publicacion de lo que ha producido en este año la cuestion de Semana Santa, hecha en favor de la Iglesia y Colegio de la Paz en Madrid y pueblos de la provincia, espero de los señores Alcaldes manifiesten los nombres de las señoras que han tomado parte en el petitorio y cantidades que hayan recaudado con este objeto, pasando el aviso directamente á la excelentísima señora vizcondesa de la Armeria, secretaria de la Junta de Damas de Honor y Mérito, que vive Carrera de San Gerónimo, núm. 37.

Madrid 19 de mayo de 1858.—Manuel de Orovio.

Negociado 7.º.—Bagajes.

Deseando llevar á cabo lo que dispone la Real orden de 18 de agosto de 1857, dictada para regularizar la prestacion del servicio de bagajes, he acordado lo siguiente:

1.º Que desde 1.º de julio de este año se preste el servicio de bagajes por contrato, á cargo del presupuesto provincial.

2.º Que para la aplicacion de la Real orden de 18 de agosto de 1857, que se publica á continuacion, se observe el reglamento adjunto, y la division de los pueblos de esta provincia en cantones, que definitivamente he aprobado, despues de modificada la que se publicó en el Boletín Oficial, número 1322, en vista de las reclamaciones que con posterioridad se han presentado.

3.º Que se celebren las subastas en los dias y horas que se designan en el adjunto. La del canton de Madrid el dia 14 de mayo próximo venidero, á las doce de su mañana, en el salon de sesiones de la Diputacion y Consejo provinciales.

Las de los cantones de Torrejon de Ardoz y Alcalá de Henares, el dia 17 del mismo mes, á igual hora, en Madrid, y en las cabazas respectivas de canton.

Las de los de Arganda y Perales de Tajuña, el dia 19 de dicho mes, en igual hora y sitios.

Las de los de Villarejo de Salvadora y Valdemoro, el dia 20 de dicho mes, á igual hora y sitios.

Las de los de Getafe y Navalcarnero, el dia 22 de dicho mes, á igual hora y sitios.

Las de los de San Martin de Valdelegnias y las Rozas, el dia 24 de dicho mes, á igual hora y sitios.

Las de los de Guadarrama y Navacerrada, el dia 26 de dicho mes, á igual hora y sitios.

Las de los de Fuenerruel y el Moral, el dia 28 de dicho mes, á igual hora y sitios.

Y las de los de Lozoyuela y Buitrago, el 29 de dicho mes, ó igual hora y sitio. Se observan todas las disposiciones que se refieren en el presente Reglamento de subastas, como las diligencias que se han de practicar, y como en las cantidades que han de servir de tipo para los remates.

5.º Los Alcaldes de los pueblos cabeza de canton anunciarán las subastas en los mas inmediatos, y en la capital del partido judicial, por cuantos medios les sea posible.

6.º Los Alcaldes de los pueblos cuidarán de cumplir muy exactamente las prescripciones del presente Reglamento, pues estoy dispuesto á exigir una grave multa á los que las infringieran ó descuiden. Hasta que esta reforma quede planteada, se necesita en todos los Alcaldes, y especialmente en los de los pueblos cabezas de canton, mayor celo y esgruposidad para atemperarse á lo que en el Reglamento se ordena.

Madrid 11 de abril de 1858.—Manuel de Orovio.

NOTA. La Real orden, el reglamento y la division en cantones, que se citan, se insertaron en el Boletín número 1333 del 12 del corriente.

Negociado 5.º Ayuntamientos.

Por renuncia del que la obtenia, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Chezas de la Sierra, dotada con el sueldo de 2.200 rs. pagados de fondos municipales.

Los aspirantes que, á la cualidad de mayores de 25 años, reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial, en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853.

Madrid 13 de abril de 1858.—Manuel de Orovio.

Por renuncia del que la obtenia, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Torrelaguna, dotada con el sueldo anual de 3.900 rs. pagados de fondos municipales.

Los aspirantes que, á la cualidad de mayores de 25 años, reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853.

Madrid 16 de abril de 1858.—Manuel de Orovio.

Por renuncia del que la obtenia, se halla vacante la plaza de secretario del Ayuntamiento de Torres, dotada con el sueldo de 2.355 reales pagados de fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique el presente anuncio en este periódico oficial, en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853.

Madrid 30 de abril de 1858.—Manuel de Orovio.

Negociado 16.º Obras públicas.

Por Real orden de 23 de abril último, se han aprobado los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas para contratar la construcción del primer trozo de la carretera de segundo orden desde la de Estremadura á los límites de

la provincia de Avila, ó sea de comenzar las inmediaciones de Alcoroon y terminar en la Vega, sito entre Villaviciosa de Odon y el rio Guadarrama. Por otra Real orden anterior se autorizó á este Gobierno de provincia para celebrar la oportuna subasta.

En consecuencia he acordado que tenga esta lugar en el día 7 de junio próximo, á la una de la tarde, en el salon de la Diputación y Consejo provinciales, situado en la calle Mayor, núm. 113, bajo mi presidencia, en donde se recibirán las proposiciones desde las doce del mismo día, las cuales deberán ir ajustadas al modelo que se inserta á continuación. Para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta estarán en este Gobierno de provincia de Avila, las condiciones económicas con las facultativas, planos y presupuestos todos los días no festivos, desde las diez de la mañana á las cinco de la tarde.

Madrid 5 de mayo de 1858.—Manuel de Orovio.

Modelo de proposicion.

D. N. de N., que vive calle de N.º número de cuarto enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales el día de este año y los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados, me obligo á construir el primer trozo de la carretera de segundo orden desde Madrid á los límites de la provincia de Avila, ó sea el que comienza en las inmediaciones de Alcoroon, y termina en el arroyo de la Vega, situado entre Villaviciosa de Odon y el rio Guadarrama por el precio de (tantos) por ciento menos de las cantidades fijadas en los presupuestos para cada una de las unidades de las diversas obras que exigen la esplanacion, firme y obras de fábrica. (Fecha y firma del proponente.)

Por Real orden de 23 de abril último, se han aprobado los planos, presupuestos y pliegos de condiciones económicas y facultativas para contratar la construcción del segundo trozo de carretera de segundo orden desde la de Estremadura á los límites de la provincia de Avila, ó sea el que comienza en el arroyo de la Vega, situado entre Villaviciosa de Odon y el rio Guadarrama, y termina en Brunete.

Por otra Real orden se autoriza á este Gobierno de provincia para celebrar la oportuna subasta.

En su consecuencia, he acordado que tenga esta lugar el día 8 de junio próximo, á la una de la tarde, en el salon de la Diputación y Consejo provinciales, situado en la calle Mayor, núm. 115, bajo mi presidencia, en donde se recibirán las proposiciones desde las doce del mismo día, las cuales deberán ir ajustadas al modelo que se inserta á continuación.

Para conocimiento de los que quieran tomar parte en esta subasta, se hallarán de manifiesto en este Gobierno de provincia las condiciones económicas con las facultativas y planos y presupuestos, todos los días no festivos, desde las diez de la mañana á las cinco de la tarde.

Madrid 4 de mayo de 1858.—Manuel de Orovio.

Modelo de proposicion.

D. N. de N., que vive calle de N.º número de cuarto enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales, el día de este año, y de los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas, aprobados, me obligo á construir el segundo trozo de la carretera de segundo orden desde Madrid á los límites de la provincia de Avila, ó sea el que comienza en el Arroyo de la Vega, situado entre Villaviciosa de Odon y el rio Guadarrama, y termina en Brunete, por el precio de (tanto) por ciento menos de las cantidades fijadas en el presupuesto para cada una de las unidades de las diversas obras que exigen la esplanacion, firme y obras de fábrica. (Fecha y firma del proponente.)

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE MADRID.
MES DE ABRIL DE 1858.
Estado de la cuenta de los ingresos y gastos de la cuenta de los fondos provinciales de Madrid, correspondiente al mes de abril de 1858, comprendiendo los ingresos que resultan de las contribuciones de los fondos provinciales de Madrid, y los gastos que se han hecho en el mes de abril de 1858, para el pago de los intereses de los empréstitos, á saber:

Primersamente son cargo 6.690,066 rs., 11 cént. que resultaron existentes en fin del mes anterior.	6.690,066 11
Idem, ingresados en este mes por productos generales.	
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes.	
Idem por los de arbitrios establecidos.	
Idem de Instruccion pública.	
Idem de Beneficencia.	345,625 85
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	6.061 007

Por recargo de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.	95,505 57
Por idem á la industrial y de comercio.	80,000
Por idem á la de consumos.	815,744 43
Por arbitrios de derrama de 1856.	
Por reintegros.	
Por movimiento de fondos.	140,000
TOTAL CARGO rs. vn.	7.391,407 62

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Artículo 1.º Son datos 17,826 rs. 58 céntimos, satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.	17,076 58	750	17,826 58
Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales.		666	666
Artículo 3.º Idem por comisiones especiales.		666	666
Artículo 4.º Idem por Administracion, conservacion y reparacion de Arcas provinciales.		1,666	1,666
Artículo 5.º Idem por contribuciones.			
Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia.			
Capítulo 2.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.			
Artículo 1.º Idem por las de Instruccion primaria.	2,000	3,909	5,909
Capítulo 3.º Idem por obligaciones del hospital general.	49,284 85	130,098 19	179,383 04
Artículo 1.º Idem por las de la casa de Misericordia de Hospitas.	5,450 31	30,493 15	35,943 46
Artículo 2.º Idem por las de la casa de Misericordia de Hospitas.	15,099 84	91,956 04	107,055 88
Artículo 3.º Idem por las de la casa de Misericordia de Hospitas.	644 7	12,522 04	13,166 81
Artículo 4.º Idem por las de la casa de Misericordia de Hospitas.	105,930 47	28,786 41	134,716 88
Artículo 5.º Idem por las de la casa de Misericordia de Hospitas.	6,440 85	666 65	7,107 50
Capítulo 4.º Idem por obras públicas de nueva construcción.			
Idem por las de conservación y reparacion de las exist.		112,066 65	112,066 65
Capítulo 6.º Idem por las de conservación y fomento de los montes.	3,833 33		3,833 33
Capítulo 7.º Idem por los haberes de médicos directores de baños.	666		666
Idem por los de impresion en la corte de los presupuestos municipales y de beneficencia.	4,466 66		4,466 66
Idem por haberes de los Arquitectos de provincia.	4,700		4,700
Idem por reconocimiento de gastos.	15,683		15,683
Capítulo 9.º Idem por gastos imprevistos á saber:			
Por gastos de la delegacion de montes.	644		644
Por movimiento de fondos.			140,000
TOTAL DATOS rs. vn.	210,562 96	431,679	782,241 96

RESUMEN.

Importe el cargo.	7.391,407 62
Idem la data.	782,241 96
Existencia para el siguiente mes.	6.609,165 66

De forma que importando el cargo 2.391,407 rs. 40 céntimos y 10 maravedís c., según queda expresado, resulta un saldo ó existencia en la caja de mi cargo, de 731,199 rs. 63 céntimos y 733,199 maravedís.

Table with 2 columns: Description of funds and their amounts. Includes 'Existencia en metálico en la caja de mi cargo' and 'TOTAL EXISTENCIA PARA MAYO'.

Madrid 19 de mayo de 1858.—Está conforme.—El Interventor, Ignacio Soler.—El Depositario, José López Cordon.—V. B.—El Gobernador, Orovio.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 7 de junio de 1856, se anuncian al público las escuelas de primera enseñanza que se hallan vacantes, y deben proveerse por oposicion en esta capital en junio inmediato.

Table listing school locations and their respective budgets. Locations include Aldea del Rey, Alhambra, and Pedro Muñoz.

Table listing school locations and their respective budgets. Locations include Abenójar, Agudo, Albaladejo, Alhambra, Brasatortas, Fuencaliente, Hinojosa, Montiel, Villanueva de la Fuente, Villamantecosa, and Villarta.

Los aspirantes al concurso presentarán sus solicitudes á la Secretaria de esta Junta, acompañadas del título correspondiente ó testimonio de él, partida de bautismo, certificación de buena conducta expedida por el Alcalde y Cura párroco del pueblo de su domicilio, y una relacion documentada de sus méritos y años de servicio en la enseñanza.

Dichas solicitudes se admitirán hasta el día 16 del citado junio.

Ciudad-Real 14 de mayo de 1858.—El Vicepresidente, Remigio Adán.—Pablo J. Vidal, Secretario.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de abril último, esta Direccion general, ha señalado el día 15 de junio próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de la carretera de Córdoba á Málaga en la parte comprendida entre esta última ciudad y Antequera, cuyo presupuesto asciende á 906,636 rs.

La subasta se celebrará en los términos

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito del Prado.

En virtud de providencia del señor don José Barbañano Maestre, Juez de primera instancia del distrito del Prado, de esta capital, referendada por el Escribano de número don Ignacio Palomar, se hace saber la defuncion de dona Martina Melrad y Urutia, de estado soltera, ocurrida en esta corte el día 30 de agosto de 1857, y en su consecuencia se cita, llama y emplaza á todos los que, como parientes de la misma ó

por cualquier otro concepto, se crean con derecho á los bienes quedados por su óbito, para que se presenten á deducirlo en dicho Juzgado y Escribania, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de mayo de 1858.—Ignacio Palomar.

Juzgado de primera instancia de Gijón

Don Juan Corrales, Abogado de los Tribunales del Reino, y Escribano público por S. M., del número y Juzgado de Gijón, provincia de Oviedo.

Certifico que en causa á mi testimonio sobre robo, se previó auto, en cuya virtud se espidió edicto del tenor literal siguiente: Don Manuel de la Concha y Campa, Secretario honorario de S. M., y Juez de primera instancia del partido de Gijón. Por el presente cito, llamo y emplazo al presunto reo, empadronado en la parroquia de Somió, de este concejo, en veinte y uno de mayo del año próximo pasado con el nombre de Ginio Melcado, otorgante de una escritura de venta en Mieres con el de Eligio Melquiades, llamado Francisco Antonio Yañez en la cédula de vecindad situada en Lugo, y canjeada por otra en Madrid, por último, designada con el de Luis Diaz en un recibo dado á favor de Bernardo Casanova de Valladolid: el cual se halla aquí procedido por robo con escalamiento y fractura en la casa de Manuel Llana, de Batiao en Ciego, la noche del veinte y siete de dicho mes de mayo.

Prevengo al mismo que al término de veinte días siguientes al llamamiento se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan, pues de otro modo la causa por su rebeldia se sustanciará con los estrados de este tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar sus actuaciones.

Dado en Gijón á diez y siete de abril de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Manuel de la Concha.—Por mandado de S. S.—Juan Corrales.

Esta conforme á la letra le inserto, de que certifico de nuevo.—Gijón á quince de mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Juan Corrales.

Juzgado de primera instancia del partido de Chinchón

Don Manuel Baquero, Juez de primera instancia de este partido de Chinchón en la provincia de Madrid.

Hago saber: Que habiéndose ejecutado en la pasada del Rincón de esta villa un robo de 48,678 rs., 33 céntimos á los rebatados de contribuciones territorial y subsidio en la noche de 9 al 10 de este mes, habiéndose llevado entre las monedas robadas algunas que tienen señas especiales, he acordado que se inserte este anuncio, como se hace en la Gaceta del Gobierno y Boletín Oficial, para que si llegasen á manos de alguna autoridad ó particular las referidas monedas las presenten á las autoridades á su respectivo domicilio, deteniendo al conductor con objeto de averiguar su procedencia: las monedas son á saber: Un duro ó moneda de plata, del tamaño de un duro, sin ninguna rótulo, busto, ni otra impresion mas que una especie de estrella en el centro. Dos monedas navarras á seis cuartos cada una. Una moneda fontana de cobre llamada Baioco, con el busto de Pio nono; y se tres que se del año quinto de su pontificado. Una moneda de oro de dos duros bastante descolorida y como limada por el uso.

Dado en Chinchón á 11 de mayo de 1858.—Manuel Baquero.—Por mandado: Teófilo Loper.

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de la villa de Chinchón. 1858.

Se halla de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento constitucional de la muy noble y leal villa de Chinchón, por término de cuatro días, el repartimiento adicional de la cantidad que ha correspondido á la misma por el recargo de los cincuenta millones sobre la contribucion territorial del presente año, á fin de que los contribuyentes en el mismo puedan enterarse de sus cupos y reclamar de agravio si lo tuvieran, pasado el cual sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Chinchón 13 de mayo de 1858.—Alcalde constitucional de Chinchón.

El repartimiento adicional del cupo que por contribucion territorial y recargo de los cincuenta millones ha correspondido á esta villa, se halla de manifiesto en la secretaria de su Ayuntamiento por término de seis días para que los contribuyentes se enteren de sus respectivas cuotas y hagan las reclamaciones convenientes; en la inteligencia que pasado dicho término no se oirá ulterior reclamacion y se remitirá á la aprobacion superior.

Barajas 18 de mayo de 1857.—Macario Collado.

Alcalde constitucional de Algete.

En los días 24 y 30 del actual tendrá efecto en dicha villa y sala de Ayuntamiento el primero y segundo remates del arbitrio de la pesca del rio Jarama en la perteneciente á su jurisdiccion; cuyos actos se verificarán de once á doce de sus mañanas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para los efectos consiguientes.

Algete 13 de mayo de 1858.—El Teniente Alcalde, Vicente Gonzalez.

Alcalde constitucional de Garganta.

Con superior autorizacion se saca á pública subasta el aprovechamiento de la pesca del rio, para cuyo efecto se ha señalado los días 23 y 30 de los corrientes, de diez á doce de sus mañanas, en esta casa de Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta secretaria.

Garganta 12 de mayo de 1858.—El Alcalde, Isidoro Maellas.

Alcalde constitucional de Pezuela de las Torres.

El Ayuntamiento de la villa de Pezuela de las Torres, previa la oportuna licencia, ha acordado anunciar el pliego para ganado lanar de las yerbas pertenecientes á los cuarteles de los montes de los propios de la misma, en pública licitacion, para el día 9 de junio próximo, de once á doce de su mañana, en la sala consistorial, bajo el pliego de condiciones que obra en la secretaria de mi cargo.

Pezuela de las Torres 9 de mayo de 1858.—Manuel Rubio.

Alcalde constitucional de Villanueva del Pardillo.

Se halla concluido y espuesto al público por término de cuatro días en la secretaria de Ayuntamiento para oír reclamaciones, el repartimiento adicional de esta villa por el cupo de la contribucion territorial que se va al presente año.

Villanueva del Pardillo 12 de mayo de 1858.—El Alcalde constitucional, Gregorio Bravo.

ALCALDE CORREGIDOR DE VILLANUEVA DE LA TORRE

De los partes remitidos en este día por la intervencion de arbitrio municipal, la del mercado de grapes y nota de gastos de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrada por el puerto de hoy.

Table with 2 columns: Item description (e.g., 2113 fanegas de trigo, 4504 arrobas de harina) and Price/Value.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Table with 2 columns: Grain type (e.g., Pan de trigo, Almendra) and Price.

Precios de aceites en el mercado de hoy.

Table with 2 columns: Oil type (e.g., Aceite de oliva) and Price.

Precios de vinos en el mercado de hoy.

Table with 2 columns: Wine type (e.g., Vino de uva) and Price.

Precios de azúcares en el mercado de hoy.

Table with 2 columns: Sugar type (e.g., Azúcar de caña) and Price.

Precios de especias en el mercado de hoy.

Table with 2 columns: Spice type (e.g., Pimenta) and Price.

Precios de legumbres en el mercado de hoy.

Table with 2 columns: Legume type (e.g., Garbanzo) and Price.

Precios de frutas en el mercado de hoy.

Table with 2 columns: Fruit type (e.g., Manzana) and Price.

Precios de verduras en el mercado de hoy.

Table with 2 columns: Vegetable type (e.g., Lechuga) and Price.

Precios de carnes en el mercado de hoy.

Table with 2 columns: Meat type (e.g., Cerdo) and Price.

Precios de pescados en el mercado de hoy.

Table with 2 columns: Fish type (e.g., Pescado) and Price.

Precios de otros productos en el mercado de hoy.

Table with 2 columns: Other product type (e.g., Harina) and Price.

Plazas de destino.

Table listing various cities (e.g., Avila, Badajoz, Barcelona) and their corresponding market prices.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 19 DE MAYO DE 1858.

Table with 5 columns: Hora, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

Table with 2 columns: Variable (e.g., Temperatura máxima) and Value.

Table with 2 columns: Variable (e.g., Evaporation) and Value.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LINEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en diferentes puntos de Europa y África el 13 de mayo a las siete de la mañana.

Table with 5 columns: Location, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

M. Rico Sinobas.

PORTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Venta de tierras y un palomar.

A voluntad de su dueño se venden en subasta estrajudicial un palomar poblado que tiene una cerca al rededor...

La subasta se verificará en Madrid el día 6 de junio próximo a las once de su mañana en el estudio del Escribano de número don Mariano García Sancha...

COMPRA DE ESCRIBANIAS.

Los propietarios de escribanías que quierán enagenarlas, podrán hacerlo con venta, siempre que den sus avisos al editor del Boletín Oficial...

INTERESANTE.

En la imprenta del Boletín Oficial, calle del Ave-Maria, núm. 18, cuarto bajo, se hallan de venta los documentos siguientes...

Id. para el repartimiento ordinario, a id. id.

Id. para el amillaramiento, a idem idem.

Id. para formar las cuentas municipales, que constan de ocho pliegos de impresion con su cubierta de color...

Id. para repartos vecinales de cualquier especie, 4 rs. el 100.

Id. para las quintas de Milicia provincial y Ejército activo, para la rectificación del alistamiento y declaración de soldados, etc., a 6 rs. el 100.

Libramientos, a 3 cuartos pliego.

Cartas de pago, a 3 id. id.

Estados trimestrales de defunciones, a 3 id. id.

Id. de bautismos, a 3 id. id.

Id. de matrimonios, a 3 id. id.

Relación de suministros, a 3 id. id.

Cuenta general de id. a 3 id. id.

ros y juanes, sin error de color ni cambio a los pacientes, con cuando la dolencia...

BIBLIOTECA CONTINUA.

DE PRODUCCIONES NUEVAS.

La mas barata de cuantas se han conocido hasta ahora...

El Demonio de los Bosques. Obra de costumbres. Un tomo en 8.º mayor de 358 páginas.

El Ultimo Enamorado, original de costumbres españolas. Un tomo en 8.º mayor de 400 páginas.

El Lobo Blanco, de Paul Boyer. Un tomo en 8.º mayor de 358 páginas.

Los Favoritos del Rey. Un tomo en 8.º mayor de 340 páginas.

Guía de Madrid. Calendario para 1858. Contiene una explicacion de todo lo notable que encierra la corte y otras infinitas curiosidades...

En la imprenta del Boletín Oficial, calle del Ave-Maria, núm. 18, cuarto bajo, se hallan de venta los documentos siguientes...

Id. para el repartimiento ordinario, a id. id.

Id. para el amillaramiento, a idem idem.

Id. para formar las cuentas municipales, que constan de ocho pliegos de impresion con su cubierta de color...

Id. para repartos vecinales de cualquier especie, 4 rs. el 100.

Id. para las quintas de Milicia provincial y Ejército activo, para la rectificación del alistamiento y declaración de soldados, etc., a 6 rs. el 100.

Libramientos, a 3 cuartos pliego.

Cartas de pago, a 3 id. id.

Estados trimestrales de defunciones, a 3 id. id.

Id. de bautismos, a 3 id. id.

Id. de matrimonios, a 3 id. id.

Relación de suministros, a 3 id. id.

Cuenta general de id. a 3 id. id.